

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

15-Mayo-2017

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUE

CÓDIGO: SEM002489

FOLIO TRÁMITE: 73,672

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA  
UBICACION: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ  
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$376.96

## DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p	SÁBADO	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	07:00:12 a	A: 10:00:12 p				

DE LA HACIENDA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



P.T.

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajado).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control social y pornografía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del parque, ingresos, cruces y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los vendedores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.